



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Lunes, 28 de septiembre de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 220

SE PUBLICA TODOS LOS

Administración: Palacio de la Diputación Provinc

PORTABLES

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.200

Delegación de Hacienda

Orden ministerial de fecha 1 de los corrientes, aprobando el Convenio entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares, del Sindicato provincial del Metal de Zaragoza y la Hacienda pública, para la exacción de los impuestos sobre el lujo que gravan dichos artículos durante el año 1964.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba, con sujeción a las condiciones que siguen, el Convenio provincial para la exacción de los impuestos sobre el lujo entre la Hacienda pública y el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Zaragoza.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de julio de 1964.

Tercero. Son objeto del Convenio:

a) Actividades: Ventas de joyería, platería, relojería, bisutería y las de objetos artísticos y de adorno y emblemas, cuando no excedan del 50 % de las anteriores.

b) Epígrafes y tarifas: Epígrafe 7, apartado a) y c), y epígrafe 11,

apartados a), b) y e), de la tarifa segunda.

Cuarto. El Convenio será de ámbito provincial.

Quinto. El periodo de vigencia del Convenio estará comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 1964.

Sexto. La cuota total a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Séptimo. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

1. Volumen de ventas sujetas al impuesto.

2. Emplazamiento y categoría del establecimiento.

3. Número de empleados y compras.

Octavo. El pago de las cuotas se efectuará en la forma reglamentaria.

Noveno. Durante la vigencia de este Convenio, el pago de las cuotas individuales señaladas sustituirá al régimen ordinario de exacción de los impuestos sobre el lujo, respecto a las actividades recogidas bajo los epígrafes que en el mismo se mencionan.

Décimo. El régimen aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas a que habrán de ajustarse las actuaciones de las Comisiones ejecutivas en la distribución de las cuotas individuales y plazos para llevarlo a efecto, así como su exposición y elevación a la Autoridad competente y el procedimiento para sus-

tanciar las reclamaciones de los agrupados, se ajustarán a lo que establece la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960.

Undécimo. El impago de las cuotas individuales de contribuyentes incluidos indebidamente en la lista definitiva no disminuirá el importe de las de la cuota global señalada en el Convenio, siendo de aplicación en este caso las reglas del núm. 8.º de la norma décimoquinta de la Orden ministerial mencionada.

Duodécimo. Durante el periodo a que hace referencia el párrafo octavo se conservarán, para poder realizar estudios sobre formulación y elaboración de Convenios ulteriores, las matrices, copias y registros correspondientes a la actividad convenida.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta el presente Convenio.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 4.228

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado doña María del Carmen Sebastián Herrero la instalación y funcionamiento de un surtidor de petróleo, con 1 motor y una potencia total de 0'25 CV., en calle San Juan de la Peña, número 155,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don Mariano Arroyo Sánchez la instalación y funcionamiento de un taller de fundición con 4 motores y una potencia total de 14 de CV., en barrio Miralbueno, número 67,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado "Juan Domínguez", S. A., la instalación y funcionamiento de una planta embotelladora de aceites, con 16 motores y una potencia total de 34 CV., en avenida Santa Isabel, sin número, del barrio de Movera,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don José-Maria Arantegui Gascón la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 2 motores y una potencia de 2'75 CV., en calle Dos de Mayo, sin número, del barrio de Casetas,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado doña María del Carmen Navarro Pérez la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con 1 motor y una potencia total de 0'5 CV., en calle Lausana, número 2,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don Enrique Clavero Callejero la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con 2 motores y una potencia total de 1'25 CV., en calle Nuestra Señora de Begoña, número 46,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don Antonio Gimeno Villalba la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 4 motores y una potencia total de 6 CV., en calle Santa Ana, número 5, del barrio de Monzalbarba,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don Pedro Gracia Pueyo la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con 3 motores y una potencia total de 4 CV., en calle Coruña, núm. 67,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado "Talleres Navarro" la instalación y funcionamiento de maquinaria de carpintería, con 6 motores y una potencia total de 16 CV., en calle San Roque, número 9,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don Miguel Cuartero Chavarria la instalación y funcionamiento de una cámara frigorífica, con 1 motor y una potencia de 1 CV., en calle Escuelas Pías, número 1,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don José Aparicio Capapé la instalación y funcionamiento de un molino de piensos, con 1 motor y una potencia total de 15 CV., en calle Zaragoza, 14, del barrio de Garrapinillos,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.228

Habiendo solicitado don Loreto Aznárez Palacín la instalación y funcionamiento de una fábrica de galletas, con 13 motores y una potencia total de 17 CV., en calle Juan José Gárate, números 3 y 5,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.264

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 293 de 1963, instado por don José - Luis Alonso Berbegal, representado por el Procurador don Florencio Casanova, contra don Leopoldo Martínez Vidal, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se relacionan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de agosto último.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y en la misma se observarán las prevenciones legales en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.238

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXIV DEL CANAL BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato, correspondiente al semestre anterior.

3.º Acuerdo Sindicato sobre cese del Instituto Nacional de Colonización en conservación, servicios de guarderío y técnicos de explotación, a partir de primero de enero de 1965.

4.º Propuestas o sugerencias sobre desarrollo orgánico y administrativo de la Comunidad.

5.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos calculados para el ejercicio de 1965.

6.º Renovación vocales Sindicato, conforme al artículo 65 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria tendrá lugar nueva Junta general en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 18 de septiembre de 1964. — El Presidente de la Comunidad, P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.239

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXV DEL CANAL BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato, correspondiente al semestre anterior.

3.º Acuerdo Sindicato sobre cese del Instituto Nacional de Colonización en conservación, servicios de guarderío y técnicos de explotación, a partir de 1.º de enero de 1965.

4.º Propuestas o sugerencias sobre desarrollo orgánico y administrativo de la Comunidad.

5.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos calculados para el ejercicio de 1965.

6.º Renovación vocales Sindicato, conforme al artículo 65 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 18 de septiembre de 1964. — El Presidente de la Comunidad: P. S. M., El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.240

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXVI DEL CANAL BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato correspondiente al semestre anterior.

3.º Acuerdo Sindicato sobre cese del Instituto Nacional de Colonización en conservación, servicios de guarderío y técnicos de explotación, a partir de 1.º de enero de 1965.

4.º Propuestas o sugerencias sobre

desarrollo orgánico y administrativo de la Comunidad.

5.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos calculados para el ejercicio de 1965.

6.º Renovación vocales Sindicato, conforme al artículo 65 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 18 de septiembre de 1964. — El Presidente de la Comunidad: P. S. M., El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.241

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXVII DEL CANAL BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato, correspondiente al semestre anterior.

3.º Acuerdo Sindicato sobre cese del Instituto Nacional de Colonización en conservación, servicios de guarderío y técnicos de explotación, a partir de 1.º de enero de 1965.

4.º Propuestas o sugerencias sobre desarrollo orgánico y administrativo de la Comunidad.

5.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos calculados para el ejercicio de 1965.

6.º Renovación vocales Sindicato, conforme al artículo 65 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamen-

taria, tendrá lugar nueva Junta general en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 18 de septiembre de 1964. — El Presidente de la Comunidad: P. S. M., El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.242

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXVIII DEL CANAL BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato, correspondiente al semestre anterior.

3.º Acuerdo Sindicato sobre cese del Instituto Nacional de Colonización en conservación, servicios de guarderío y técnicos de explotación, a partir de 1.º de enero de 1965.

4.º Propuestas o sugerencias sobre desarrollo orgánico y administrativo de la Comunidad.

5.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos calculados para el ejercicio de 1965.

6.º Renovación vocales Sindicato, conforme al artículo 65 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 18 de septiembre de 1964. — El Presidente de la Comunidad: P. S. M., El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones